Expediente No. 2013-580

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
24 DE MARZO DE 2022

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso ejecutivo, instaurado por **PROTECCIÓN S.A.** contra **NOEL KOEPKEY CIA LTDA,** informándole que regresó del Superior. Sírvase Proveer.

1

WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
24 DE MARZO DE 2022

De conformidad con el informe secretarial y a la vista el expediente, se observa que en decisión del 20 de enero de 2022[1], el H. Tribunal Superior, declaró inadmisible el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la entidad demandante en contra de auto de fecha 13 de septiembre de 2021, por medio de la cual se ordenó el archivo del proceso por haberse presentado contumacia. Por lo anterior se obedecerá y cumplirá lo resuelto por el superior, en consecuencia, se avocará el conocimiento del asunto de marras, así mismo, se ordenará que por Secretaría se remitan los oficios relacionados con el levantamiento de las medidas cautelares.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior; de conformidad a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: ARCHÍVESE, por secretaría el presente proceso ordinario laboral, una vez cumplido lo indicado en el numeral anterior, previo los rituales de ley y anotaciones en el portal web Siglo XXI TYBA; por Secretaría líbrense los oficios relacionados con el levantamiento de medidas cautelares de ser procedentes; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 25 DE MARZO DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No. 13
WPOM

[1] Páginas 18-20 Archivo 07RecibidoTribunal